



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2012

RES. OAYF (RE) N° 38 /2012

VISTO:  
el expediente OAYF-540/12-0, caratulado "OAYF s/ Contratación de seguros s/ Caja Chica Especial" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 261/2012, dictada en el marco del Expediente DCC-122/12-0 caratulado "DCC s/ Contratación de Seguros", esta Oficina de Administración y Financiera resolvió "autorizar el llamado a Licitación Pública N° 30/2012 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada que tiene por objeto la contratación de Seguros contra Riesgo de Incendio Edificio y Contenido, Responsabilidad Civil Compensiva, Cristales, Robo a primer Riesgo Absoluto y Relativo, Incendio, Robo y Daños de computadoras portátiles y tablets, Flota Automotor y autoelevadores para el Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I (...) " integra la aludida resolución (fs. 1/9).

Que encontrándose el citado procedimiento en trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió a esta Oficina de Administración y Financiera un cuadro con el detalle de los seguros contratados por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivos vencimientos (fs. 10/13).

Que del mismo surge, en lo que aquí interesa, que los seguros contra riesgos de robo a primer riesgo absoluto para los edificios sitos en Av. Leandro Alem 684, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636, Lavalle 369, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932, y Av. de Mayo 654, de responsabilidad civil para los mismos edificios excepto aquel ubicado en Av. de Mayo 654, de robo a primer riesgo absoluto depósitos Beazley 3860, de flota automotor para los vehículos propios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de computadoras portátiles, fueron contratados con la firma Caja de Seguros S.A. (cfr. Res. OAYF N° 136/2012 y 208/2011, pólizas N° 5000-0708254-01, N° 5000-0177860-01, 5000-4333590-01, 5570-0038516-01, 5000-4333589-01).

Que asimismo, por medio del aludido cuadro se especifican los vencimientos de cada uno de los contratos de seguros celebrados entre este Consejo de la Magistratura y la firma Caja de Seguros S.A., de forma que queda evidenciada la necesidad de contar con la cobertura de los siniestros enumerados, desde su vencimiento y hasta tanto culmine el procedimiento en trámite por Expediente DCC 122/12-0, y entren en vigencia los seguros que por su intermedio se pretenden contratar.

Que en atención a lo señalado, esta Administración General entendió que se trata en el caso de servicios destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, y en tal sentido, encuadró el



presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 7º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 15).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 18).

Que en tal estado, se requirió a la firma Caja de Seguros S.A. mediante correo electrónico agregado a fojas 21, presupueste la renovación por un (1) mes de los contratos de seguros celebrados con esa compañía. Lo mismo fue reiterado por correos electrónicos agregados a fojas 23 y 151/157.

Que en respuesta a tal requerimiento, Caja de Seguros S.A. remitió el presupuesto por el seguro flota automotor para los vehículos propios del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según detalle obrante a fojas 37 y 37 vta., con vigencia desde el 16 de diciembre de 2012 al 16 de enero de 2013 en la suma de doce mil quinientos once pesos con 30/100 (\$12.511,30).

Que habiéndose encontrado un error material en el detalle del presupuesto del seguro de flota automotor, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó su rectificación (fs. 43), y la firma confirmó que está "...gestionando el endoso correspondiente"(fs. 135/137).

Que respecto de los demás seguros cuya cobertura se requirió se amplíe por el término de un (1) mes, Caja de Seguros S.A. cotizó el seguro por riesgo absoluto de los depósitos de Beazley 3860 por la suma de tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con 70/100 (\$3.342,70), con vigencia desde el 18 de diciembre de 2012 al 18 de enero de 2013; el seguro por robo a primer riesgo absoluto de Av. L. N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Beruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042 e Hipólito Yrigoyen 932 en la suma de novecientos cuarenta y un pesos con 50/100 (\$941,50), con vigencia desde el 14 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013; el seguro de incendio, robo y daños PC portátiles, técnico, contratado con esa firma, por la suma de trescientos sesenta y dos pesos con 20/100 (\$362,20), con vigencia desde el 15 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2013; y el seguro Responsabilidad civil comprensiva Alem 684, Arias 4491, Tacuarí 138, avenida Presidente Roque Saenz Peña 636, Lavalle 369, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932 y Beazley 3860, por la suma de seis mil trescientos diecinueve pesos con 40/100 (\$6.319,40), con vigencia desde el 14 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013 (fs. 165).

Que encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, y acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar la contratación con Caja de Seguros S.A. por la suma total de veintitrés mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 10/100 (\$23.477,10). Ello, según el siguiente detalle: doce mil quinientos once pesos con 30/100 (\$12.511,30) por el servicio de seguro de flota automotor según listado agregado a fojas 37 y 37 vta. y con la rectificación informada por correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2012, con vigencia desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de enero de 2013; tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con 70/100 (\$3.342,70), por el seguro por riesgo absoluto de los depósitos de Beazley 3860, con vigencia desde el 18 de diciembre de 2012 al 18 de enero de 2013; novecientos cuarenta y un pesos con 50/100 (\$941,50) por el seguro por robo a primer riesgo absoluto de Av. Leandro N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Beruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042 e Hipólito Yrigoyen 932, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013; trescientos sesenta y dos pesos con 20/100 (\$362,20) por el seguro de incendio, robo y daños PC portátiles, técnico contratado

con esa firma, c  
trescientos diec  
Alem 684, Arias  
Libertad 1042, H  
al 14 de enero de  
Por el  
1988 (modificad

Artículo 1º: Aut  
veintitrés mil cu  
detalle: doce mi  
automotor según  
electrónico de fe  
16 de enero de 2  
por riesgo absol  
de enero de 201  
primer riesgo ab  
Arias 4491, Tact  
932, con vigenci  
pesos con 20/100  
con esa firma, c  
trescientos diec  
Alem 684, Arias  
Libertad 1042, F  
al 14 de enero d  
de acuerdo a las  
por correo elect  
expuestos en la 1

Artículo 2º: Ret  
del presente act  
dispuesto en el c

Artículo 3º: Regg  
Comuníquese a  
oportunamente,

RES. OAYF (R)



con esa firma, con vigencia desde el 15 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2013; seis mil trescientos diecinueve pesos con 40/100 (\$6.319,40), por el seguro Responsabilidad civil comprensiva Alem 684, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Saenz Peña 636, Lavalle 369, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932 y Beazley 3860, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389), y por las Resoluciones CM Nº 969/2010 y 97/2012,

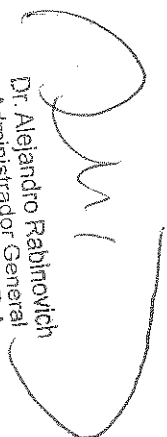
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de Caja de Seguros S.A. por la suma total de veintitres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 10/100 (\$23.477,10). Ello, según el siguiente detalle: doce mil quinientos once pesos con 30/100 (\$12.511,30) por el servicio de seguro de flota automotor según listado agregado a fojas 37 y 37 vta. y con la rectificación informada por correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2012, con vigencia desde el 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de enero de 2013; tres mil trescientos cuarenta y dos pesos con 70/100 (\$3.342,70), por el seguro por riesgo absoluto de los depósitos de Beazley, con vigencia desde el 18 de diciembre de 2012 al 18 de enero de 2013; novecientos cuarenta y un pesos con 50/100 (\$941,50) por el seguro por robo a primer riesgo absoluto de Av. Leandro N. Alem 684, Lavalle 369, Av. de Mayo 654, Beruti 3345, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042 e Hipólito Yrigoyen 932, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013; trescientos sesenta y dos pesos con 20/100 (\$362,20) por el seguro de incendio, robo y daños PC portátiles, técnico contratado con esa firma, con vigencia desde el 15 de diciembre de 2012 al 15 de enero de 2013; seis mil trescientos diecinueve pesos con 40/100 (\$6.319,40), por el seguro Responsabilidad civil comprensiva Alem 684, Arias 4491, Tacuarí 138, Av. Presidente Roque Saenz Peña 636, Lavalle 369, Beruti 3345, Libertad 1042, Hipólito Yrigoyen 932 y Beazley 3860, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2012 al 14 de enero de 2013, conforme las especificaciones remitidas por correo electrónico de fojas 21 y de acuerdo a las propuestas económicas agregadas a fojas 37, 37 vta. con la rectificación informada por correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2012 y 165. Ello, en función de los argumentos expuestos en la presente.

Artículo 2º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.